

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2021-00085-00

Téngase en cuenta que la parte actora dio cumplimiento al auto de fecha 28 de octubre de 2021. En consecuencia, se tiene por notificado al demandado, señor JORGE ALBERTO RODRÍGUEZ ESTRADA, a los correos electrónicos rodriguezhenaojuansebastian@gmail.com y rodriguez701656@gmail.com, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, quien dentro de la oportunidad, guardó silencio.

Se INSTA a la parte actora para que, proceda con la notificación del demandado, señor SERGIO DE JESÚS GIL LÓPEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 039**
en el día de hoy **19 de NOVIEMBRE de 2021**.

Firmado Por:

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Fernando

Ojeda

Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a21c26c56876e36300a4f71ca2b8d0c518afea64c67848537312e486bf11f504

Documento generado en 18/11/2021 04:22:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**